

Miriam Paríña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y J.G. - A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el uso no consignado "Complejo de Usos Múltiples" en la Tabla de Usos del Código de Planeamiento Urbano, para la actividad a desarrollarse en las parcelas identificadas catastralmente como Sección "F", Macizo 6, Parcelas 5b y 6, de la ciudad de Ushuaia, condicionado a la aprobación del proyecto que se tramita mediante Expediente de Obra N° 260/2006 del registro de la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Ushuaia, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo VII.I.1.8. de la Ordenanza Municipal 2139 (Código de Planeamiento Urbano) y la aprobación de un informe de impacto urbanístico por parte del área técnica municipal competente.

ARTICULO 2º.- EXCEPTUAR el cumplimiento del Artículo VII.I.1.8., "Altura máxima permitida" para la zonificación Mixto Residencial y el Artículo VII.2.11. "Retiro de Costa de Mar", ambos de la Ordenanza Municipal 2139 (Código de Planeamiento Urbano), autorizando alturas máximas superiores y a ocupar el Retiro de Costa, conforme la magnitud y particularidades topográficas de la zona de implantación del edificio proyectado, quedando condicionada la aprobación del proyecto, a la aprobación de un informe de impacto urbanístico por parte del área técnica municipal competente, donde deberán estar contemplados los siguientes lineamientos de acción y medidas de mitigación:

- a) Generación por parte del proponente, de una calle costanera ejecutada a su cargo y costas a nivel de carpeta asfáltica y cordón cuneta, con la materialización de espacios públicos sobre el final de su recorrido y tratamiento de accesos al complejo;
- b) Formalización ante el Municipio de la cesión de uso del sector de la parcela F-6-6 y el compromiso de recuperación del sector de costa, mediante convenio por escritura pública, para su afectación como calle y espacios de uso público, con la documentación de respaldo para su evaluación;
- c) Convalidación del proyecto, en lo que respecta a la vinculación vehicular del complejo y sus circuitos internos con la Avenida Perito Moreno, por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Dirección de Tránsito, y materialización del mismo a nivel de carpeta asfáltica y cordón cuneta a su cargo

*PLS*  
1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Miriam Farina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. G - A.L.M  
M. de Ushuaia

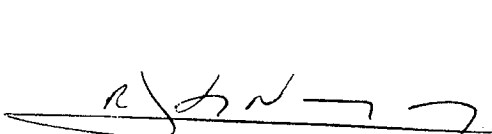
*Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

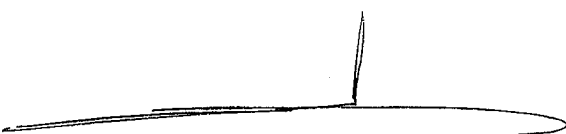
- y costas;
- d) Accesos y salidas vehiculares para transporte de carga, desde y por la Avenida Perito Moreno;
  - e) A los efectos de incorporar conceptos de calidad de espacio público e imagen urbana, se debe adecuar el proyecto en cuanto retiro de costa y altura del edificio, a una relación mínima  $h/d=0.40$ , siendo  $h$ = altura del edificio sobre línea de edificación y  $d$  = distancia entre la línea de edificación y la línea de máxima marea;
  - f) Cumplimentar con lo establecido en el artículo 28° de la Ley Provincial N° 370.
- ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3194

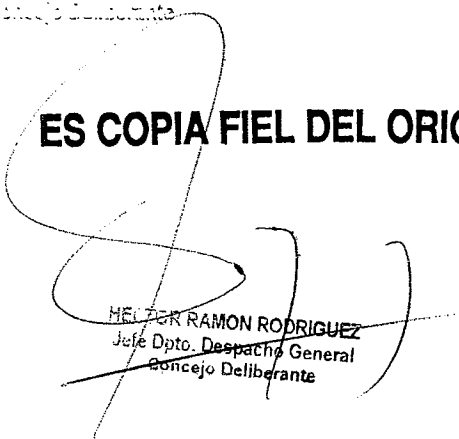
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/12/2006.

Jam.

  
RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
MIGUEL ANGELO REDONDO  
Vice-Presidente  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
HELMER RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Farina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T.M.G - A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 ENE 2007

VISTO el expediente N° CD-33/2007 del registro de esta Municipalidad ; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/12/2006, por la cual se autoriza el uso no consignado "Complejo de Usos Múltiples" en la tabla de Usos del Código de Planeamiento Urbano, para la actividad a desarrollarse en las parcelas identificadas catastralmente como sección "F", macizo 6, parcelas 5b y 6, de ushuaia, y exceptúa a las mismas de cumplir con lo dispuesto en el artículo VII.I.1.8 "Altura máxima permitida" y el artículo VII.2.11 "Retiro de Costa de Mar" ambos de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 024/2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE

A /C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3194, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2006, por la cual se autoriza el uso no consignado "Complejo de Usos Múltiples" en la tabla de Usos del Código de Planeamiento Urbano, para la actividad a desarrollarse en las parcelas identificadas catastralmente como sección "F", macizo 6, parcelas 5b y 6, de Ushuaia, y exceptúa a las mismas de cumplir con lo dispuesto en el artículo VII.I.1.8 "Altura máxima permitida" y el artículo VII.2.11 "Retiro de Costa de Mar" ambos de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 063/2007.

mgf.

Marian E. Pombo  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
Vicepresidente 1º del Concejo  
Deliberante de Ushuaia